



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

SEMSys  
Subsecretaría de Educación  
Media Superior y Superior



## **PRONUNCIAMIENTO DE "CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y/O ACOSO SEXUAL" EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ".**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Ética y Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz y Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Carrillo Puerto N.º 21  
Col. Centro C.P 91000 Xalapa, Veracruz.  
Tel. (228) 842 16 00  
[www.cecylte.edu.mx](http://www.cecylte.edu.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

SEMSys  
Subsecretaría de Educación  
Media Superior y Superior



## CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enuncia que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección;
- II. En concordancia, en su artículo 1º párrafo tercero, establece que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley;
- III. Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) son los instrumentos internacionales firmados por nuestro País para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, en igualdad y sin discriminación;

*30/02/2024*

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Carrillo Puerto N.º 21  
Col. Centro C.P 91000 Xalapa, Veracruz.  
Tel. (228) 842 16 00  
[www.cecyltey.edu.mx](http://www.cecyltey.edu.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

SEMSys  
Subsecretaría de Educación  
Media Superior y Superior



- IV. Que el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, tiene como objeto establecer e implementar las acciones y procedimientos para prevenir, atender, investigar y sancionar el hostigamiento sexual y/o acoso sexual por parte del funcionariado de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal;
- V. Que los comportamientos de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen conductas impropias, no deseadas y son consideradas por quien las recibe como ofensivas, humillantes o embarazosas. Incluyen conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva que violan el derecho a la libertad psicosexual de las personas.

### PRONUNCIAMIENTO

Por lo anterior, las autoridades del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz (CECyTEV)** manifestamos nuestro absoluto rechazo a conductas que atenten contra la dignidad y la integridad de las personas. Así mismo el compromiso de actuar bajo el principio de **Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y/o acoso sexual** con el propósito de crear un ambiente laboral respetuoso de la ética y dignidad que debe regir el servicio público y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Carrillo Puerto N.º 21  
Col. Centro C.P 91000 Xalapa, Veracruz.  
Tel. (228) 842 16 00  
[www.cecyltev.edu.mx](http://www.cecyltev.edu.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACION



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

SEMSys  
Subsecretaría de Educación  
Media Superior y Superior



De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se entiende por hostigamiento sexual el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Y el acoso sexual como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Así mismo, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco de las Leyes, Códigos, Normas y bajo las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que, sobre el comportamiento digno, señalan:

“El servidor público en el desempeño de empleo, cargo, comisión o función, se conducirá con respeto a sí mismo y a los demás, sin proferir expresiones, lenguajes o adoptar comportamientos de hostigamiento o acoso de carácter sexual o discriminatorio respecto a las personas con la que tiene o guarda relación en la función pública.”

Las siguientes acciones, vulneran esta Regla de Integridad:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con movimientos del cuerpo o de las manos;
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos, jaloneos;





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

SEMSys  
Subsecretaría de Educación  
Media Superior y Superior



- c) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para someterla a deseos o intereses sexuales;
- d) Espiar a una persona mientras está en el sanitario;
- e) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia, o un cambio de situación laboral por aceptar conductas de naturaleza sexual;
- f) Obligar a realizar actividades que no competen a las labores del servidor público o tomar medidas disciplinarias en represalia por rechazo a proposiciones de carácter sexual;
- g) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía, con connotación sexual, presencialmente o por algún medio de comunicación;
- h) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objetos sexuales;
- i) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- j) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- k) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- l) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;

*[Handwritten signature]*

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Carrillo Puerto N.º 21  
Col. Centro C.P 91000 Xalapa, Veracruz.  
Tel. (228) 842 16 00  
[www.cecytev.edu.mx](http://www.cecytev.edu.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

SEMSyS  
Subsecretaría de Educación  
Media Superior y Superior



- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual;
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas;
- r) Buscar reiterada y deliberada encuentros (citas) innecesarios fuera de la oficina y horario;
- s) Realizar pellizcos, roces corporales, apretones, caricias, así como cualquier otro tipo de agresión que implique presionar o forzar al contacto físico o sexual.

La prohibición de estas conductas incluye a todas y todos los servidores públicos que se encuentren trabajando en este Colegio, personal directivo, administrativo, docentes, personas prestadoras de servicios social, personal de contrato, personal sindicalizado, público usuario, entre otros, así mismo tienen la obligación de conocer y aplicar el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y/o acoso sexual, con pleno respeto de los Derechos Humanos y bajo los principios establecidos en el numeral 11 de dicho Protocolo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





Quien cometa hostigamiento sexual y/o acoso sexual se sancionará conforme a las leyes en la materia.

La persona en calidad de afectada podrá acudir de manera verbal o escrita ante la Unidad de Género a efecto de recibir atención de primer contacto y se elabore la cédula de atención correspondiente, o presentar denuncia ante el Órgano Interno de Control, así mismo la unidad de género tendrá a su cargo implementar acciones de prevención, atención, sensibilización y gestionar ante la Dependencia o Entidad de la APE las medidas de protección conducentes sobre las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Exhortamos a todas y todos los servidores públicos, personal directivo, administrativo y docente del CECyTEV a sumarse a la campaña de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.

**ATENTAMENTE**

**ING. JAVIER BAIZABAL CORDERO**  
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE VERACRUZ  
A 05 DE MARZO 2024

